

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003, en el sentido de cambiar el nombre de una sede creada y anexada a la **I.E.R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135 del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N°23 del 6 septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional

Que el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que el Artículo 2 3 1 2 4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico

Que la **I.E.R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia, tiene reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003 Además, en su Artículo 1, se le anexan varias sedes, entre ellas la sede **LA CLARA (DANE 205129000199)**

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N°2024020053159 del 06 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable para el cambio de nombre de la sede **LA CLARA (DANE 205129000199)**, perteneciente a la **I.E.R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE (DANE 205129000121)**, del Municipio de Caldas - Antioquia, por el nombre **MANUEL FLÓREZ**

Que la Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, procede a proyectar el acto administrativo "Por la cual se corrige la Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003, en el sentido de cambiar el nombre de una sede creada y anexada a la **I.E.R. DARÍO GUTIÉRREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia"

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

"Por la cual se corrige la Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003, en el sentido de cambiar el nombre de una sede creada y anexada a la I.E.R. **DARÍO GUTIERREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Modificar el Artículo 1 de la Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003, en el sentido de cambiar el nombre de la sede **LA CLARA (DANE 205129000199)**, perteneciente a la I.E.R. **DARÍO GUTIERREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia, por el nombre **MANUEL FLÓREZ**

PARÁGRAFO. Los demás artículos de la Resolución Departamental N°0846 del 07 de febrero de 2003, y sus correspondientes modificaciones continúan vigentes en la medida que no contraríe el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. En todos los documentos que expida la I.E.R. **DARÍO GUTIERREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al Rector(a) de la I.E.R. **DARÍO GUTIERREZ RAVE (DANE 205129000121)** del Municipio de Caldas - Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

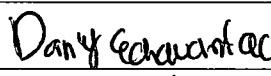
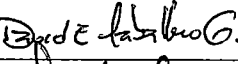

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales tiene a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección de Asuntos Legales		14/11/2024
Revisó	DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales		14/11/2024
Aprobó	MARÍA LILIANA MENDIETA Directora de Asuntos Legales		15/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

